

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

## **CONVERSATORIO CON EL DR. RICARDO GIL LAVEDRA Y COMENTARIOS A “LA HERMANDAD DE LOS ASTRONAUTAS: EL JUICIO A LAS JUNTAS POR DENTRO”.**

por RICARDO ALEJANDRO TERRILE<sup>1</sup>

*“El juicio a las Juntas Militares fue un proceso de características singulares en muchos aspectos. En primer lugar, el tamaño de la causa desbordaba todo lo conocido en materia judicial en esa época. A los miles y miles de expedientes de habeas corpus y de privación ilegal de la libertad acumulados durante la dictadura, que corrían agregados al cuerpo principal de la causa, se sumaban los reclamos efectuados desde el extranjero o en organismos internacionales y todos los expedientes de jurisdicción militar. Era impresionante verlo. Fue necesario destinar un amplio salón para albergar esa montaña de papeles. Y no es una metáfora, era una verdadera montaña. En segundo lugar, el juicio fue absolutamente inédito, lo que lo tornaba especialmente novedoso. Era la primera vez en la historia que un tribunal de jueces civiles, aplicando el código penal común, juzgaba crímenes de una dictadura saliente. Nunca había ocurrido en la argentina y tampoco en ningún lugar del mundo, y esa circunstancia hizo que tuviera una enorme influencia en el país y en el exterior.*

*Raúl Alfonsín, recitaba el preámbulo de la Constitución Nacional como señal del camino que debía seguirse. Su decisión de enjuiciar a los máximos responsables de las violaciones masivas de derechos humanos y la concreción de esta iniciativa, hicieron que la transición democrática argentina se estableciera sobre el Estado de Derecho, sobre el principio básico de un régimen democrático: la*

---

<sup>1</sup> Abogado (UNL). Doctor en Derecho. Diputado nacional (período 1983-1987). Profesor titular por concurso de la asignatura “Derecho Constitucional” en la Facultad de Derecho (UNR).

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

*igualdad de todos ante la ley. Incluso los más poderosos debían responder ante la justicia por sus crímenes. Tanto el juicio como el trabajo de la CONADEP ayudaron también a la conformación de un fuerte consenso en repudio de la violencia política y de los golpes de Estado. En el plano externo, el juicio constituyó un punto de inflexión en el derecho internacional, impulsando la obligación de los estados de investigar, juzgar y reparar las violaciones masivas a los Derechos humanos, posibilitando la aparición de categorías nuevas, desconocidas hasta ese momento, como la “justicia retroactiva” o “transicional”.*

*Pero hubo otra circunstancia, no tan visible, que también le da una característica única a este proceso y es el cómo ¿cómo se hace para llevar adelante un juicio de semejante envergadura en un lapso tan breve, apenas catorce meses? ¿cómo se organiza el trabajo, cómo se coordinan las diferentes actividades que requiere un proceso simplemente descomunal? Cuando se habla del juicio no se suelen formular estas preguntas, que creo podrían incluso servir para dar respuesta a algunas demoras e imposibilidades de la justicia de hoy. Este libro trata de hacer hincapié en estas cuestiones. La tarea recayó exclusivamente en el tribunal que, de buenas a primera, se encontró frente al desafío de tener que hacer el juicio más importante de nuestra joven historia. Solo quienes estuvimos ahí dentro, en la inolvidable Sala de Acuerdos de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, sabemos qué pasó, cómo se fue gestando el proceso, los obstáculos que aparecieron y como se los enfrentó. No había moldes previos donde recurrir. Ni siquiera había experiencia anterior en juicios orales y se trataba de hacer uno gigante. Hicimos el proceso a medida de la necesidad, de la exigencia de tener que juzgar esos crímenes. La sociedad reclamaba que hubiera justicia a través de un debido proceso y la democracia recién recuperada debía satisfacer esa demanda genuina. No había otra opción; la no realización del juicio o*

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

*su fracaso habría sido un golpe extraordinario a la frágil transición después de la dictadura. Había que hacerlo y se hizo.*

Han transcurrido ya varias décadas. Muchas cosas han pasado en la Argentina y en la justicia desde entonces. El consenso del Nunca Más que se alcanzó en esos tiempos se ha mantenido, aunque aparecieron algunas grietas. Lamentablemente, la alta consideración pública que alcanzó la justicia en aquella oportunidad se ha evaporado de modo peligroso. No puede funcionar adecuadamente una democracia en la cual se pierde la confianza en la justicia, pues ella es el guardián calificado, en palabras de Ernesto Garzón Valdéz, de la Constitución del estado de derecho. Sin ellos no puede existir una democracia constitucional.

*Tal vez por todo esto, he sentido la necesidad de contar lo que ocurrió, en esos lejanos días, dentro de las solemnes paredes de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital.*

*La historia del juicio no está completa si se prescinde del grupo humano que lo hizo posible. Desde ya, fueron necesarias muchas cosas, imprescindibles y decisivas, empezando por la audaz decisión política de Raúl Alfonsín – nada hubiera ocurrido sin ella-, las modificaciones del Congreso a la estrategia inicial, la histórica tarea de la CONADEP, la trascendente labor de la fiscalía y, por supuesto, la valentía de los testigos. Pero en cuanto al desarrollo del proceso, fueron los jueces de la Cámara Federal los padres exclusivos de la arquitectura del juicio, quienes organizaron todos sus detalles y pudieron lograr que concluyera en un tiempo útil, en medio de un contexto muy difícil. Y cuando digo muy difícil, les aseguro que lo fue, y mucho. Quizá recordar aquellos tiempos nos ayude a pensar cómo recobrar la confianza en que es posible una mejor justicia.*

*Hace treinta y siete años con máquinas de escribir comunes, con carbónicos, sin medios, sin contratos, sin internet, pero con ideales firmes, con respeto a la Constitución y a la ley, y con profundas*

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

*convicciones, se pudo. ¿Por qué no ahora? El rumbo está abierto: querer hacer justicia, aplicar la ley, siempre asegurando un juicio justo.*

*Para narrar los hechos, he recurrido sustancialmente a mi memoria, con la arbitrariedad que posee la reconstrucción de episodios de hace tanto tiempo. Se trata de mis recuerdos, quizás otro participante evoque un mismo episodio de manera diferente, son las trampas de nuestro cerebro. También pude acceder a actas y documentos del juicio que me permitieron reelaborar mejor la historia después de tanto tiempo. Curiosamente, como dijo Arturo Pérez – Reverte en algún reportaje, la memoria se parece a un racimo de cerezas, que cuando uno tira de la primera vienen detrás las restantes. Así, en este curioso ejercicio de rememorar, aparecieron en mi conciencia muchos episodios y detalles olvidados. Y esa es la sustancia de este texto, que pese a que se trata de contar un proceso judicial, no es un libro de Derecho y pretende llegar a cualquier lector. Por eso no hay citas bibliográficas ni reflexiones jurídicas, ni políticas, más allá de lo que resulta imprescindible para relatar lo ocurrido. He tratado de utilizar el lenguaje más llano y coloquial posible para describir el desarrollo del proceso y las cuestiones que allí se plantearon. Incluso, no sin esfuerzo, intenté narrar como si se tratara de un simple relato desprovisto de consideraciones ajenas a él.*

*El destino me concedió el privilegio de poder participar, como actor sustancial, en el juicio a las juntas militares. Fui nada más y nada menos que uno de los jueces. Lo viví, estuve ahí presente, sin duda constituye lo más importante que he hecho en la vida. Pero quiero transmitir esa experiencia extraordinaria solo pudo hacerse realidad gracias a una energía mágica que nació dentro de un grupo de hombres que el azar quiso que se reunieran y trabajaran juntos. Como lo intuyó el gran Pepe Eliashev en su libro “Los hombres del Juicio”, buena*

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

*parte de lo que sucedió se debe a lo que Jorge Torlasco bautizó “La Hermandad de los Astronautas”<sup>2</sup>.*

La visita de Ricardo Gil Lavedra, de quien he transcripto su prólogo del maravilloso testimonio que nos brindó en su libro “La Hermandad de los Astronautas”, se produce cuando han transcurrido cuarenta años desde la recuperación de la democracia (1983) y cuarenta y siete años desde el último golpe de Estado cívico militar (1976). Ello nos habilita a una primera conclusión en el ámbito de nuestra Facultad de derecho que torna trascendente su visita: todos los estudiantes, profesores, graduados y no docentes que a la fecha cuenten con cuarenta y siete años de edad, reunidos en el Aula Magna de nuestra Facultad, no han sido testigos ni protagonistas de la dictadura más sangrienta que jamás nunca tuvimos; tampoco los que en esa etapa eran jóvenes de escuela primaria.

La visita de Ricardo Gil Lavedra en nuestra Facultad ha sido una excelente iniciativa para recordarnos a todos y todas, la importancia de vivir en un estado de derecho.

Algunos de nosotros transitamos esa misma etapa como dirigentes universitarios, padeciendo la persecución, la tortura, la desaparición de nuestros amigos; fuimos protagonistas y no solamente testigos, de una etapa dolorosa.

Ricardo Gil Lavedra en su función de juez de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, quien tuvo a su cargo el juzgamiento de los responsables de tanta muerte, a la par que nos invitó a recordar y vivenciar los hechos expuestos por numerosos testigos que valientemente prestaron desgarradores testimonios, nos recordó la importancia del derecho, la justicia, el debido proceso, las garantías de la defensa en juicio en un estado democrático y republicano, en la que

---

<sup>2</sup> GIL LAVEDRA, Ricardo, “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, Sudamericana, 1ª edición, 2022, Buenos Aires, pp. 5-9.

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

no ha sido ajeno, la decisión política del entonces presidente Alfonsín, del conjunto del Congreso de la Nación y de los valientes testimonios que se prestaron ante la CONADEP.

El Dr. Gil Lavedra en la presentación de su libro complementado por su exposición, describió la situación post dictadura en la que el derecho constitucional no había recibido la reforma de 1994, los tratados de derechos humanos no habían sido incorporados a nuestra normativa; en lo que posteriormente constituyó el actual Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; el derecho penal que databa de 1921 no contemplaba los llamados contemporáneamente “delitos de lesa humanidad” y los únicos precedentes que manteníamos en el derecho comparado eran los debatidos en el juicio de Nuremberg, en la posguerra de 1945 y posteriormente, en el juzgamiento que Europa impulsó en torno a la responsabilidad de los centinelas del muro de Berlín al definir la llamada “obediencia debida”.

Cuando Raúl Alfonsín asume, el diez de diciembre de 1983, como celebración del “Día de los Derechos Humanos” y participa de la Asamblea Legislativa ante el Congreso de la Nación, nos impone a diputados y senadores de una tarea trascendente: el debate de la ley de autoamnistía que el General Vignone había promulgado en el mes de septiembre de 1983 como norma de facto Nro. 22.924 en su intento de declarar extinguida las acciones penales emergentes de los delitos subversivos desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982 extendiendo sus efectos para los actos terroristas y de la subversión, tanto en la prevención, la conjura o ponerle fin. El Congreso de la Nación en su primer debate, sancionó la ley 23.040 promulgada por el Poder Ejecutivo el 27 de diciembre de 1983, que constituyó la primera ley sancionada con la recuperación del Estado de Derecho declarando a la norma de facto 22.924 de “insanablemente nula”, en el entendimiento que derogarla hubiera implicado la vigencia de derechos adquiridos a aquella fecha. Sin lugar a duda, aquella decisión política

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

fue trascendente de un enorme aporte para los jueces de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal.

Frente a un Aula Magna en la que se dieron cita estudiantes, profesores, no docentes e invitados, fue importante recordar a muchos de los que no habían nacido ni concurrido a la Facultad en el periodo 1976-1983 que, frente a nuestra casa de altos estudios, en las esquinas de Moreno y Córdoba, estaba el Comando de Cuerpo del Ejército y todas sus calles valladas. El ingreso al cursado de las materias se hacía bajo la atenta mirada de centinelas del II Cuerpo de ejército en una garita perpendicular a la única puerta de ingreso de nuestra Facultad. Frente a la plaza San Martín, sobre calle Santa Fe, la Jefatura de policía era un centro de tortura; los dirigentes universitarios dormíamos todas las noches en diferentes domicilios; la actividad política y los centros de estudiantes estaban prohibidos, vedados y perseguidos; en la Facultad, su administración estaba a cargo de un interventor que invocaba la condición de decano y algunos de los profesores participaban activamente en el gobierno militar ora en intendencias; ora como asesores en comunas; ora como ministros en la provincia; ora como funcionarios de la intervención universitaria. En el poder judicial todos los jueces en ejercicio juraron por “Actas y Estatutos del Proceso de Reorganización Nacional”. Gil Lavedra nos recordaba que la Constitución Nacional estaba subordinada a las “Actas y Estatutos para el proceso de reorganización nacional” que desplazaban por su art. 14 a toda la estructura constitucional a un tercer indecoroso lugar.

Hemos sido testigos de oficiales, suboficiales y soldados que ingresaban en las aulas, en plena clase y se llevaban los “sospechosos” de formar parte de organizaciones armadas que, detenidos, terminaban desaparecidos, torturados pero nunca juzgados.

Gil Lavedra nos recordaba que en un mes y medio, entre los meses de diciembre 1983 y enero 1984, el Congreso de la Nación sancionó y el poder Ejecutivo promulgó: la mencionada ley 23.040; la

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

ley 23.048 de partidos políticos; ley 23.098 de habeas Corpus; ley 23.049 que habilitó la apelación ante la Cámara Federal de las decisiones del tribunal militar; ley 23.048 que dejó sin efecto la condición de “apátrida” con que se castigaba a numerosos ciudadanos que se opusieron al régimen de la dictadura; la ley 23.062 de “Reparación Histórica” que dispuso que carecen de validez jurídica, actos, normas, sentencias que tengan por objeto juzgamiento y sanciones a integrantes de los poderes constitucionales.

Muchos estudiantes y jóvenes profesores que se dieron cita en nuestra Aula Magna revivieron en la exposición de Ricardo Gil Lavedra, los testimonios de Tom Farer y de Theo Van Boven, integrante, el primero, de la Comisión Interamericana de DD.HH y el segundo de la Comisión de DD.HH de la ONU; los precedentes internacionales que analizaron los integrantes de la Cámara federal; las conversaciones que mantuvieron en el proceso, sus dudas e interrogantes y fundamentalmente, la necesidad de diferenciarse de tanta barbarie, teniendo en cuenta que nuestro código penal databa de 1921 y no hacía ninguna referencia a los llamados “delitos de lesa humanidad”; las limitaciones en la competencia de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal para revisar la competencia del juzgamiento o no, del tribunal militar y fundamentalmente destacó la importancia que tiene el derecho en el ámbito de la reconstrucción democrática.

La visita de Ricardo Gil Lavedra ha sido para todos los estudiantes que no vivenciaron aquella época de nuestra historia, entender los padecimientos de la generación de sus padres y para muchos de nosotros, testigos algunos, protagonistas otros, valorar el significado del estado de derecho, del valor de la democracia y de los principios republicanos.

La experiencia que transitó nuestro país a partir de 1983 fue atípica y original en tanto países como Chile, Uruguay, Brasil, entre

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

otros, no pudieron generar las profundas transformaciones de reparación institucional que el presidente Alfonsín impulsó y que la mayoría del Congreso avaló. Gil Lavedra nos refiere en su maravilloso testimonio la importancia que implicaba para la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital la derogación y/o declaración de “insanablemente nula” de toda la legislación de facto represiva y simultáneamente, la sanción de la ley de defensa de la democracia en la que equipara la pena de la tortura con la del homicidio, conjuntamente con la ratificación de las convenciones tradicionales en materia de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el de Derechos Económicos y Sociales, la Convención Americana de Derechos Humanos más conocida como “Pacto de San José de Costa Rica” por la que aceptamos la competencia por parte de nuestro país de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para conocer las denuncias de violaciones a los derechos consagrados en la convención.

No ha sido ajeno en los trascendentes hechos acontecidos en esa etapa, el informe de la CONADEP que le entregara al presidente Alfonsín en el célebre “Nunca Más” el 20 de septiembre de 1984 en el que se exponen la recopilación de testimonios y documentos en la que se registran 8.961 desapariciones forzosas; 340 centros clandestinos de detención y la identificación de 1.500 represores miembros de las tres fuerzas armadas.

En “La Hermandad de los Astronautas” Gil Lavedra nos introduce no solamente en la intimidad de quienes fueron los jueces responsables de juzgar los delitos de lesa humanidad sino la inmensa actividad procesal desplegada por los Dres. Strassera y Moreno Ocampo que tuvieron a su cargo la responsabilidad de la fiscalía y, en consecuencia, investigar, documentar y acreditar el sistema de represión que originó miles de privaciones ilegales de la libertad, tormentos y homicidios por parte de una junta militar, explicando que los casos a considerar ante el tribunal no agotaban el escalofriante número de

TERRILE, R., “Conversatorio con el Dr. Ricardo Gil Lavedra y comentarios a “La hermandad de los astronautas: El juicio a las Juntas por dentro”, pp. 332-341.

delitos cometidos, sino que se trataba apenas de una muestra representativa del total. Luis Moreno Ocampo, por su parte, describió el sistema ordenado por los comandantes citando casos individuales y destacando que los secuestros habían alcanzado a embarazadas, chicos de catorce años, ancianos, obreros, profesionales, industriales, ex-ministros, diplomáticos, destacando que todos, de alguna manera, estuvimos “en libertad condicional” y concluyendo con una frase contundente “...*le colocaron una gran capucha a toda la sociedad...*”.

La exposición del Dr. Ricardo Gil Lavedra y el contenido de “La Hermandad de los Astronautas” constituye un documento relevante para todas las generaciones y fundamentalmente, para todos nuestros estudiantes que no han transitado aquella etapa. Valorarán la importancia en su formación como futuros abogados y actuales ciudadanos, de los principios democráticos, republicanos y el estado de derecho.